OBJETO:	Prestación de servicios cómo operario de la estación número tres del sistema de Bicicletas Públicas VIBO-BICI del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** N°13 del 22 de enero de 2026 **Código Presupuestal:** 2.2.1.2.02.02.009.01

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

El presente objeto contractual se enmarca dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las cuales se orientan a la prestación de servicios especializados a las entidades estatales. Estas actividades se caracterizan por demandar conocimientos de tipo intelectual, técnico, tecnológico o profesional, cuyo nivel de complejidad puede variar desde básico hasta medio o superior, dependiendo de la naturaleza y alcance del objeto contractual.

Este segmento del mercado está conformado, en su mayoría, por personas naturales y jurídicas que cuentan con formación académica, experiencia certificada y capacidades técnicas suficientes para ejecutar las actividades requeridas. Adicionalmente, el sector se encuentra respaldado por asociaciones, colegios profesionales, gremios y agremiaciones, que representan los intereses de las distintas profesiones, técnicas y tecnologías involucradas. Asimismo, existen organismos de vigilancia y control disciplinario que regulan el ejercicio de estas actividades, garantizando el cumplimiento de principios éticos, técnicos y normativos, lo cual fortalece la confianza institucional y la calidad en la prestación de los servicios.

Desde el punto de vista macroeconómico, de acuerdo con la información del Banco de la República, la actividad económica se organiza en sectores que agrupan actividades con características comunes y procesos productivos similares. Esta clasificación permite analizar de manera estructurada el comportamiento de la economía y se divide en:

a) Sector primario o agrícola
b) Sector secundario o industrial,

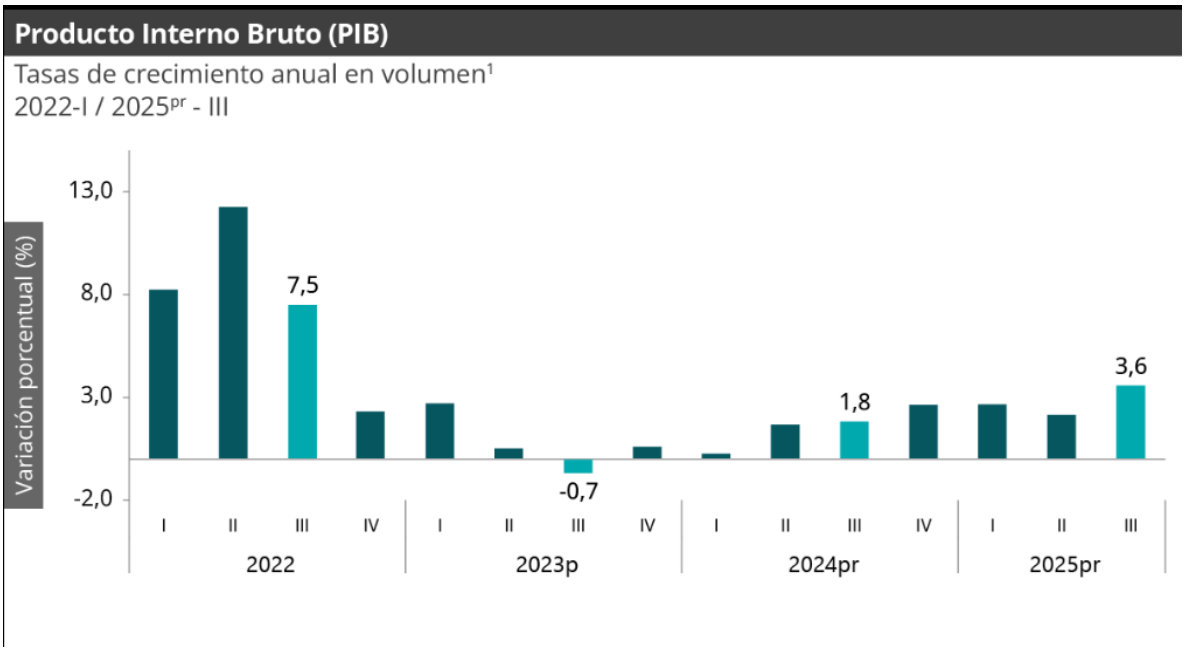
c) Sector terciario o de prestación de servicios.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que resultan indispensables para el funcionamiento del aparato productivo y el desarrollo económico del país. En este sector se incluyen los servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo a la gestión, los cuales contribuyen de manera significativa a la generación de ingreso nacional y al Producto Interno Bruto (PIB). En consecuencia, el objeto contractual analizado se ubica claramente dentro del sector terciario o de servicios, al estar orientado a la provisión de capacidades especializadas para el cumplimiento de funciones estatales.

En cuanto al comportamiento reciente del sector, según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral – III trimestre de 2025 (preliminar), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registró un crecimiento del 1,1 % en la serie original, en comparación con el mismo periodo del año 2024.

Este resultado positivo se explica por el desempeño diferenciado de sus componentes, así:

- Las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,7 %, lo cual refleja una expansión moderada, asociada a la demanda sostenida de servicios especializados, consultorías, asesorías técnicas y actividades basadas en el conocimiento.
- Las actividades de servicios administrativos y de apoyo presentaron un crecimiento más dinámico del 1,4 %, evidenciando una mayor demanda de servicios complementarios como apoyo operativo, administrativo, logístico y de gestión, tanto en el sector público como privado.



Adicionalmente, la información contenida en la Tabla 11 del DANE permite observar el comportamiento del sector desde distintas perspectivas estadísticas. En la serie original, el crecimiento anual se mantiene positivo; en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se

evidencia que, si bien el crecimiento trimestral de las actividades profesionales, científicas y técnicas presenta una variación marginal negativa (-0,1 %), este comportamiento responde a factores coyunturales propios del periodo y no a una contracción estructural del sector. En términos anuales, el crecimiento ajustado se mantiene en terreno positivo (1,3 %), lo que confirma la estabilidad y resiliencia del sector.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nivel Departamental: Antioquia

En el caso específico de Antioquia, aunque no se disponen de cifras exactas de la DIAN en las fuentes consultadas, se puede inferir que la tendencia de contratación por prestación de servicios sigue patrones similares a los observados a nivel nacional. Departamentos como Arauca, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Casanare y Vaupés han mostrado una alta participación femenina en la contratación pública. Aunque no se especifica la posición de Antioquia en este ranking, es razonable suponer que, debido a su tamaño y desarrollo, presenta cifras significativas en este ámbito. (Colombia Compra Eficiente)

La DIAN ha liderado procesos de formalización laboral, reduciendo la dependencia de contratos por prestación de servicios. En 2022, suscribió únicamente 67 órdenes de prestación de servicios, representando el 0.30% del total de su personal. Estos contratos se destinaron a labores especializadas no permanentes ni centrales de la entidad. (DIAN) (Función Pública)

La contratación por prestación de servicios continúa siendo una práctica común en el sector público colombiano, tanto a nivel nacional como departamental. Aunque entidades como la DIAN han avanzado en la formalización laboral, reduciendo su dependencia de esta modalidad, otras instituciones, especialmente en sectores como educación, salud y administración pública, siguen recurriendo ampliamente a los contratos por prestación de servicios. Es esencial que las entidades evalúen la pertinencia y legalidad de esta modalidad, garantizando el respeto a los derechos laborales y la eficiencia en la gestión pública

En conjunto, los indicadores sectoriales revelan que las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como los servicios administrativos y de apoyo, continúan desempeñando un papel esencial dentro de la economía nacional. Este sector ha mantenido un crecimiento sostenido durante los últimos años, lo que respalda la existencia de una oferta activa de proveedores con la capacidad para satisfacer las necesidades de contratación pública de manera eficiente y efectiva.

Este dinamismo sectorial no solo garantiza la competitividad del mercado, sino también una capacidad instalada robusta que asegura que los procesos de contratación pública cuenten con los recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para su ejecución exitosa.

El continuo fortalecimiento de estos sectores, en particular en lo que respecta a las competencias técnicas y la especialización de los proveedores, ofrece un contexto favorable para la ejecución del objeto contractual. La presencia de actores altamente capacitados y con amplia experiencia en la gestión de proyectos similares proporciona un entorno competitivo que fomenta la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación pública. Además, el crecimiento sostenido de estos sectores sugiere una prosperidad a largo plazo y una alta probabilidad de continuidad en la oferta de servicios, lo que reduce el riesgo de interrupciones o dificultades en la ejecución de contratos a lo largo de su ciclo de vida.

Este contexto macroeconómico favorable, caracterizado por un mercado activo, una oferta diversificada de proveedores capacitados y condiciones de competencia saludable, resulta determinante para garantizar que el objeto contractual se cumpla de manera oportuna y con los estándares de calidad esperados. La existencia de un entorno económico dinámico, con actores en constante innovación y adaptación a las necesidades del mercado, asegura que los procesos de contratación pública puedan llevarse a cabo con alta probabilidad de éxito, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y el desarrollo del país.

En resumen, el crecimiento del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con la oferta competitiva de proveedores capacitados, brinda una base sólida y confiable para la ejecución del contrato en cuestión. Este contexto es no solo favorable, sino esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales y la maximización del valor público, garantizando la continuidad y sostenibilidad de los proyectos a través de un mercado competitivo y bien establecido.

Bibliografía y fuentes de información

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral, III trimestre de 2025 (preliminar)*. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
- Banco de la República. *Enciclopedia Económica – Sectores Económicos*. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Uso de tecnologías y herramientas digitales en la prestación de servicios al Estado

Si bien los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales prestados a las entidades estatales no siempre requieren altos niveles de innovación tecnológica, la transformación digital del sector público colombiano ha generado cambios significativos en la forma en que se planean, contratan, ejecutan y supervisan dichos servicios. En este contexto, la incorporación de herramientas tecnológicas se ha convertido en un elemento transversal que optimiza los procesos

administrativos, fortalece la transparencia y mejora la eficiencia en la gestión contractual.

Uno de los principales instrumentos de esta transformación es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), particularmente SECOP II, el cual constituye la plataforma transaccional obligatoria para la gestión integral de los procesos de contratación estatal. A través de esta herramienta, las entidades estatales publican los procesos contractuales, celebran contratos, realizan seguimiento a su ejecución y garantizan el acceso a la información pública, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos en la normatividad vigente.

El uso del SECOP II implica que los contratistas cuenten con competencias básicas en el manejo de plataformas digitales, carga de documentos, presentación de informes y comunicación electrónica con la entidad contratante. De igual forma, se han generalizado otras herramientas tecnológicas complementarias, tales como plataformas de videoconferencia para reuniones de seguimiento, sistemas de gestión documental, y software especializado para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas o profesionales, lo cual contribuye a la eficiencia operativa y al control de la ejecución contractual.

Alcance y naturaleza de los servicios contratados

Los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales que contratan las entidades estatales abarcan un amplio espectro de actividades, que van desde tareas administrativas y de apoyo operativo, hasta funciones directamente relacionadas con la misión y competencias misionales de la entidad. Estos servicios tienen como finalidad principal apoyar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y asegurar la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, a través de la contratación pública como instrumento de gestión.
En este sentido, resulta indispensable que las entidades estatales definan de manera clara y precisa:

- Las competencias técnicas, tecnológicas o profesionales requeridas.
- La experiencia mínima exigida al contratista.
- Las actividades específicas y entregables esperados durante la ejecución del contrato.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento contractual.

Una adecuada definición de estos elementos contribuye a mitigar riesgos asociados a la ejecución, evita ambigüedades contractuales y facilita el control y la supervisión del contrato.

Condiciones de ejecución, seguimiento y control contractual

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra sujeta al cumplimiento de estándares claros de desempeño, los cuales son definidos contractualmente por la entidad estatal. Entre las condiciones más relevantes se encuentran:

i) Presentación periódica de informes de actividades, en los cuales se evidencie el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ii) Cumplimiento estricto de los cronogramas establecidos, los cuales se constituyen en un elemento esencial para evaluar la oportunidad en la ejecución del servicio.
iii) Uso adecuado de los recursos tecnológicos y herramientas asignadas, incluyendo plataformas institucionales, sistemas de información y medios digitales dispuestos por la entidad.

Si bien los contratos de prestación de servicios se caracterizan, en la mayoría de los casos, por su naturaleza personal e intransferible, ello no excluye la obligación del contratista de participar en reuniones de seguimiento, ya sean presenciales o virtuales, atender requerimientos de la supervisión y cumplir con actividades específicas previamente definidas.

La ejecución del contrato se rige por cronogramas establecidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos, obligaciones o entregables puede dar lugar a la aplicación de cláusulas sancionatorias, tales como multas, declaratorias de incumplimiento o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con la normativa contractual vigente.

En general, los contratos exigen la presentación de informes periódicos de actividades, los cuales constituyen el principal insumo para que la entidad evalúe el avance del contrato, la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos propuestos, permitiendo una adecuada supervisión y control de la gestión contractual.

Análisis sectorial y relevancia para la contratación pública

Desde la perspectiva del Estudio del Sector, el mercado de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión se caracteriza por:

- Un alto grado de estandarización en los requisitos contractuales.
- Una creciente dependencia de herramientas digitales y plataformas electrónicas.
- Una amplia oferta de proveedores, tanto personas naturales como jurídicas.
- Un marco normativo claro que regula la ejecución, supervisión y control de los contratos.

Estas condiciones permiten concluir que el sector ofrece un entorno favorable para la contratación pública, con mecanismos que facilitan la transparencia, el acceso a la información, el control contractual y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Bibliografía y fuentes de información

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. *SECOP II – Manuales y lineamientos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública*. https://www.colombiacompra.gov.co
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública*.

- Departamento Administrativo de la Función Pública. *Lineamientos sobre contratación de prestación de servicios*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletines del Producto Interno Bruto – Actividades profesionales, científicas y técnicas*.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III “Selección para la Contratación”, numeral 3.2 “Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía, sin incluir IVA”, y numeral 3.3.1 “Solicitud Directa del bien o servicio” del Acuerdo Directivo No. 0004 del 28 de agosto de 2021, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR del municipio de El Carmen de Viboral, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la **Solicitud Directa**, atendiendo a la cuantía estimada del contrato y a las condiciones previstas en la normativa interna vigente. Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Entidad.

Referentes Constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Por su parte, el ARTÍCULO 13 de la Norma Superior establece: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Referentes legales:

- La Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 bajo artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- LEY 361 DE 1997.
- Ley 1438 de 2011 Reforma al Sistema de Salud
- Ley 1429 de 2010 Ley de Formalización y Generación de Empleo
- Ley 1395 de 2010 Regula los Medios Electrónicos para la Contratación Pública, Esta ley establece disposiciones sobre el uso de medios electrónicos en la contratación pública, incluidos los procesos para la celebración de contratos de prestación de servicios. A través de esta ley se asegura la transparencia en el proceso de selección de contratistas.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
EMPRESA DE DESARROLLLO URBANO Y RURAL EDUR		Prestación de servicios cómo operario de la estación número uno del sistema de Bicicletas Públicas Vibo-Bici del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema.	OSCAR ANDRES ARROYAVE BAENA		Mensual	9 meses

EMPRESA DE DESARROLLLO URBANO Y RURAL EDUR	CPS-012-2024-CD	Prestación de servicios cómo operario de la estación número uno del sistema de Bicicletas Públicas Vibo-Bici del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema.	OSCAR ANDRES ARROYAVE BAENA	$9.500.000	Mensual	05 Meses
EMPRESA DE DESARROLLLO URBANO Y RURAL EDUR	CPS-015-2024-CD	Contrato de prestación de servicios cómo operario de la estación número tres del sistema de Bicicletas Públicas Vibo-Bici del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema	JORGE WILMAN ARBOLEDA ARBOLEDA	$9.500.000	Mensual	05 Meses

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	CPS-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAOPERACIÓN LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTESTORNEOS VACACIONALES DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN ELMUNICIPIO DE LA ESTRELLA, CON EL FIN	CORPORACION RED URABA JOVEN	40.000.000	MENSUAL	20 DÍAS

		DE FOMENTAR LARECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIADURANTE LA TEMPORADA VACACIONAL				
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	IMP-CD-236-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, MEDIANTE EL CONTROL A PRÉSTAMOS, LLEGADAS E INSCRIPCIONES EN LAS ESTACIONES DE PRÉSTAMO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS	MARIA ALEJANDRA TABARES TORRES	4.637.600	MENSUAL	68 DÍAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	CD-110-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PUBLICAS DE USO COMPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	CAMILO OROZCO	18.000.000	MENSUAL	180 DÍAS
IDRD-ENTIDAD OFICIAL	IDRD-STRD-CD-2624-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS BICICLETAS INSTITUCIONALES Y LA ORIENTACIÓN EN MECÁNICA Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS A LOS USUARIOS DE LA ESTRATEGIA "BOGOTÁ PEDALEA.	LIZARDO SANCHEZ.	$20.048.000	MENSUAL	7 (MESES)

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

Para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, resulta necesario fortalecer de manera permanente la prestación de los servicios

requeridos para el cumplimiento de su objeto social. Este fortalecimiento se logra mediante la vinculación de personal idóneo, con experiencia y competencias técnicas, tecnológicas o profesionales, que permita garantizar la continuidad de las acciones institucionales orientadas al desarrollo del municipio a nivel local y regional, así como la atención eficiente de los requerimientos de otros entes territoriales que contraten los servicios de la entidad.

La prestación de servicios constituye un instrumento fundamental para responder a necesidades específicas y temporales de la administración, permitiendo a EDUR contar con capacidades especializadas sin generar vínculos laborales, en concordancia con la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

La contratación por prestación de servicios en el sector público

En Colombia, la contratación por prestación de servicios es una modalidad ampliamente utilizada por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su gestión administrativa, técnica o misional, cuando dichas actividades no pueden ser atendidas con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esta modalidad se encuentra regulada por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y desarrollada a través de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Desde la perspectiva de la gestión contractual, la prestación de servicios puede analizarse a través de tres etapas funcionales: producción, distribución y entrega del servicio, las cuales permiten estructurar de manera ordenada la ejecución del contrato y facilitar su seguimiento y control.

Etapa de producción del servicio

La etapa de producción corresponde a la ejecución directa de las actividades contratadas, orientadas al cumplimiento del objeto contractual. En el marco de la prestación de servicios, esta fase se caracteriza por:

- **Especialización**, en tanto los contratistas aportan conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales específicos.
- **Temporalidad**, dado que las actividades se desarrollan durante un plazo definido, sin generar una relación laboral permanente.
- **Flexibilidad administrativa**, que permite a la entidad ajustar su capacidad operativa de acuerdo con necesidades puntuales y transitorias.

Esta etapa es esencial para asegurar que los servicios contratados respondan de manera efectiva a los objetivos institucionales y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

Etapa de distribución del servicio

La distribución hace referencia a la forma en que los resultados, productos o avances derivados de la ejecución del contrato son puestos a disposición de la entidad contratante. En esta fase se destacan los siguientes elementos:

- **Entrega conforme a los términos contractuales**, respetando plazos, condiciones y

especificaciones técnicas.

- **Supervisión y control**, ejercidos por la entidad a través del supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los lineamientos del SECOP.
- **Uso de medios físicos o digitales**, según la naturaleza del servicio, incluyendo plataformas tecnológicas institucionales y herramientas de gestión electrónica.

El uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II resulta fundamental en esta etapa, al permitir la trazabilidad de la ejecución contractual, la publicación de documentos y el acceso a la información pública.

Etapa de entrega, evaluación y cierre contractual

La etapa de entrega constituye la culminación del proceso contractual y comprende:

- El **cumplimiento integral de las obligaciones contractuales** por parte del contratista.
- La **evaluación y recepción** de los servicios prestados, verificando su calidad, oportunidad y conformidad.
- La **liquidación del contrato y el pago**, una vez aceptados los entregables y cumplidas las condiciones contractuales.

Esta fase garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos y permite verificar el impacto del servicio contratado en el logro de los objetivos institucionales.

Contexto estadístico de la contratación por prestación de servicios

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a febrero de 2023 se habían celebrado contratos de prestación de servicios con 85.952 personas naturales, de las cuales 49.377 correspondieron a mujeres, representando el 57,44 % del total de esta modalidad de contratación. Estas cifras reflejan la relevancia de la prestación de servicios dentro del sistema de contratación estatal y su impacto en la gestión pública.

Por su parte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha implementado políticas orientadas a la racionalización del gasto público, buscando reducir el uso excesivo de contratos de prestación de servicios y promover la formalización del empleo. En este sentido, algunas entidades han disminuido significativamente el número de contratos celebrados bajo esta modalidad, priorizando su utilización únicamente cuando resulta estrictamente necesaria.

Transparencia y uso de plataformas electrónicas

El fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia en la contratación pública ha sido impulsado mediante el uso de herramientas electrónicas como el **SECOP II** y la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**. Estas plataformas permiten:

- Publicar y gestionar los procesos contractuales de manera integral.
- Garantizar el acceso público a la información.
- Facilitar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
- Promover la libre concurrencia y la selección objetiva.

De acuerdo con el Informe de Gestión Institucional de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente, al 31 de diciembre de 2024 el valor total de los contratos gestionados a través de las plataformas transaccionales del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC) alcanzó aproximadamente $139,36 billones de pesos. De ese total, más de $117,64 billones fueron gestionados exclusivamente a través de **SECOP II**, lo cual evidencia la creciente centralidad de estas plataformas en la ejecución de la contratación pública y la consolidación del uso de herramientas electrónicas para fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos estatales.

Bibliografía

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2023). *Las mujeres tienen el 57,44 % de la contratación estatal en prestación de servicios*. https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/las-mujeres-tienen-el-5744-de-la-contratacion-estatal-en-prestacion-de
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2023). *Balance de la contratación pública en SECOP*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1150 de 2007*.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2023). *Con apoyo de Función Pública, la DIAN logra formalizar 10.207 empleos*. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-083-2023.aspx

3.2. ¿A quién se va a comprar?

La contratación directa para la prestación de servicios es una de las modalidades de selección más utilizadas por las entidades estatales en Colombia, especialmente cuando se trata de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Esta figura está regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y es ampliamente registrada y monitoreada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Este análisis examina las dinámicas del mercado actual, identificando a quién se puede contratar directamente, con base en la realidad colombiana, la oferta de servicios, la capacidad legal y las estadísticas oficiales.

Contexto Normativo y Operativo

Según la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la contratación directa es procedente, entre otros casos, para:

- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (numeral 4).
- Cuando no existe pluralidad de oferentes.
- Cuando hay urgencia manifiesta.

¿Con Quién se Puede Contratar Directamente?

a. **Personas Naturales**

En este caso, se busca contratar directamente a una persona con un conocimiento profundo del municipio de El Carmen de Viboral, que posea experiencia comprobada en la atención al ciudadano y una familiaridad con las normas de tránsito. Este perfil es esencial para asegurar que el sistema VIBO-BICI, cuyo objetivo es promover la movilidad sostenible en el municipio, funcione de manera

adecuada durante su operación en el año 2026. La persona contratada desempeñará el rol de Operativo tres, una función clave en el control, seguimiento y supervisión del sistema, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y proporcionando a los usuarios una atención eficiente y oportuna.

La vinculación de esta persona se justifica a través de un contrato de prestación de servicios, una modalidad que se utiliza para tareas específicas y de carácter no permanente. En este caso, el apoyo al funcionamiento y puesta en marcha del sistema VIBO-BICI es una actividad temporal y especializada, que no hace parte del "giro ordinario" de las funciones de la entidad, ni puede ser asumida por el personal de planta debido a la naturaleza técnica y puntual de las responsabilidades involucradas.

El contrato de prestación de servicios está diseñado para atender necesidades puntuales que requieren conocimientos previos específicos. En este caso, el rol del Operativo tres en el sistema VIBO-BICI involucra gestionar estaciones, interactuar con los usuarios y resolver incidencias operativas, tareas que requieren tanto experiencia local como habilidades específicas que no forman parte de las funciones diarias del personal de planta. El uso de esta modalidad de contratación asegura que el sistema de bicicletas públicas reciba el apoyo que necesita sin comprometer recursos de manera innecesaria para tareas que no son permanentes.

Es importante destacar que, por su naturaleza, este tipo de contrato no implica una relación de subordinación continua entre el contratista y la entidad. El contratista actúa como sujeto autónomo e independiente, cumpliendo con los términos establecidos en el contrato y siguiendo la normativa aplicable en materia de contratación pública. El contrato de prestación de servicios está orientado a atender funciones extraordinarias o no permanentes, aquellas que no forman parte de las responsabilidades regulares de la entidad, o que requieren de capacidades o conocimientos especializados que el personal de planta no posee.

La contratación de una persona para el puesto de Operativo tres responde a una necesidad puntual y excepcional dentro de la estructura operativa del sistema VIBO-BICI. Este tipo de contratación no está destinado a cubrir funciones de largo plazo o permanentes, sino a ofrecer apoyo específico en la ejecución de un servicio que tiene una duración determinada y que necesita de un perfil.

La modalidad de prestación de servicios en este contexto no implica la creación de un vínculo laboral formal, lo que permite a la entidad ajustarse a las necesidades del proyecto sin la carga de una relación de subordinación continua. Esto facilita la flexibilidad en la contratación y garantiza que se pueda contar con el personal adecuado para las tareas específicas del sistema de bicicletas, maximizando los recursos y asegurando la continuidad del servicio en beneficio de la comunidad.

El Operativo tres será una pieza clave para el éxito del sistema VIBO-BICI, ya que, además de velar por el correcto funcionamiento de las estaciones y las bicicletas, tendrá la responsabilidad de supervisar el servicio y atender las necesidades de los usuarios. Su labor será fundamental para asegurar que el sistema cumpla con los objetivos de calidad y eficiencia establecidos, y que se mantenga como una opción de movilidad sostenible durante todo el año 2026 y más allá.

La contratación bajo este régimen asegura que la entidad pueda contar con personal capacitado y especializado, optimizando el uso de recursos y garantizando la operación efectiva del sistema sin comprometer la estructura de personal permanente de la entidad. De esta manera, la EDUR puede seguir cumpliendo con su misión de ofrecer soluciones de movilidad alternativa, mientras mantiene una gestión eficiente y acorde a los principios de la administración pública.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR cuenta actualmente con un equipo de profesionales altamente calificados, cuya idoneidad y experiencia han permitido abordar con compromiso y responsabilidad cada una de las tareas y objetivos que se le han encomendado. Este capital humano ha sido fundamental para la ejecución eficiente de los proyectos y para el cumplimiento de la misión institucional.

No obstante, debido al creciente número de proyectos en curso y los nuevos compromisos adquiridos, la capacidad instalada actual resulta insuficiente para atender de manera óptima la totalidad de las actividades que exige el desarrollo integral de la Empresa. Esta situación ha generado una sobrecarga operativa que podría comprometer la calidad, oportunidad y eficacia en la entrega de los resultados esperados.

En este sentido, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento oportuno de los contratos suscritos y los objetivos estratégicos definidos para la EDUR, se hace necesario fortalecer la planta de personal, mediante la contratación de nuevos apoyos y profesionales bajo modalidades contractuales que permitan atender de manera efectiva las necesidades actuales de la entidad.

El valor asignado a la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la EDUR, Antioquia, por la prestación de este tipo de servicios. Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis exhaustivo de precios históricos, tomando como referencia los valores pagados en contratos previos de similares características, celebrados por la misma entidad o por otras entidades del mismo sector, con el fin de asegurar que los honorarios establecidos sean justos y adecuados al contexto económico y al mercado local.

El análisis de precios históricos permite asegurar que el presupuesto asignado sea coherente con las condiciones actuales del mercado y con las tarifas que se han venido utilizando para servicios similares en el pasado. Este ejercicio se realizó considerando no solo los costos de la contratación, sino también los ajustes inflacionarios y otros factores económicos que pueden haber influido en las variaciones de precios a lo largo del tiempo. Además, se incorporaron las condiciones específicas del municipio de El Carmen de Viboral, teniendo en cuenta la realidad local y las particularidades del servicio que se va a contratar.

En paralelo, se llevó a cabo un análisis detallado del perfil del contratista, el cual se centra en los conocimientos y experiencia que la persona tiene para desempeñar el cargo de manera eficiente. El contratista seleccionado cuenta con una amplia experiencia en la atención al ciudadano y un conocimiento profundo de las normas de tránsito, lo cual es fundamental para la gestión y supervisión del sistema de bicicletas públicas VIBO-BICI. Además, su familiaridad con el municipio de El Carmen de Viboral le permite tener una visión local que contribuirá significativamente al éxito de la implementación y funcionamiento de este sistema de movilidad alternativa.

La combinación del análisis de precios históricos y la experiencia y competencia del contratista garantiza que el valor asignado para la contratación sea razonable y justo, y que la persona seleccionada esté plenamente capacitada para cumplir con los objetivos del contrato. Este enfoque no solo asegura una gestión eficiente de los recursos públicos, sino también la calidad y eficacia del servicio que se va a prestar, contribuyendo a la consolidación del sistema VIBO-BICI como una alternativa sostenible de movilidad para la comunidad.

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
EMPRESA DE DESARROLLLO URBANO Y RURAL EDUR	CPS-010-2025-CD	Prestación de servicios cómo operario de la estación número uno del sistema de	OSCAR ANDRES ARROYAVE BAENA	$18.900.000	Mensual	9 meses

		Bicicletas Públicas Vibo-Bici del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema.				
EMPRESA DE DESARROLLLO URBANO Y RURAL EDUR	CPS-012-2024-CD	Prestación de servicios cómo operario de la estación número uno del sistema de Bicicletas Públicas Vibo-Bici del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema.	OSCAR ANDRES ARROYAVE BAENA	$9.500.000	Mensual	05 Meses
EMPRESA DE DESARROLLLO URBANO Y RURAL EDUR	CPS-015-2024-CD	Contrato de prestación de servicios cómo operario de la estación número tres del sistema de Bicicletas Públicas Vibo-Bici del Municipio de El Carmen de Viboral, a través del acompañamiento, seguimiento, revisión, y verificación en la ejecución del proceso de operación del Sistema	JORGE WILMAN ARBOLEDA ARBOLEDA	$9.500.000	Mensual	05 Meses

Desde la **oferta** de los servicios requeridos se ha encontrado la siguiente información a partir de un estudio del mercado:

Durante el año 2025, se ha observado una oferta contractual acumulada de $2,1 billones. Esta cifra representa una inversión significativa que impacta directamente en el sector productivo y en el fortalecimiento del empleo en el país.

Impacto en el Sector Productivo:

- Estimulación de la Economía: La asignación de estos recursos impulsa la actividad

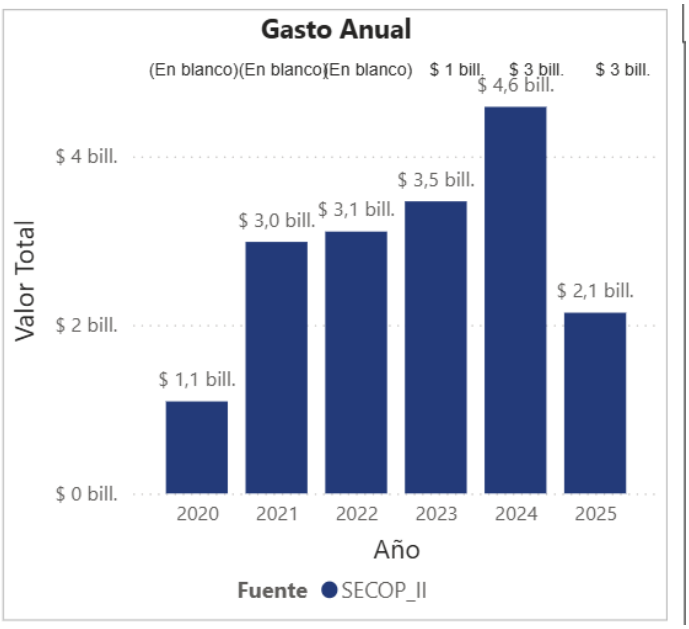
económica, generando demanda para bienes y servicios en diversas industrias.

- Fomento a la Competitividad: La competencia por estos contratos motiva a las empresas a mejorar sus ofertas, elevando los estándares de calidad y eficiencia en el mercado.

Fortalecimiento del Empleo:

- Generación de Puestos de Trabajo: La ejecución de proyectos asociados a estos contratos crea empleos directos e indirectos, reduciendo las tasas de desempleo y mejorando la calidad de vida de las comunidades.
- Desarrollo de Capacidades Laborales: La participación en proyectos de envergadura permite a los trabajadores adquirir nuevas habilidades y experiencias, incrementando su empleabilidad a largo plazo.

Estos datos, obtenidos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), reflejan el compromiso del Estado con la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos. La utilización efectiva de estos fondos no solo promueve el desarrollo infraestructural, sino que también fortalece el tejido empresarial y contribuye al bienestar social.



(Análisis de oferta –cantidad de contratos Anuales)

Durante el período comprendido entre enero y abril de 2025, se han suscrito y celebrado 34.319 contrataciones directas en Colombia, según datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Esta modalidad de contratación, que permite a las entidades estatales adjudicar contratos sin seguir el proceso de licitación pública, ha sido objeto de análisis y debate en el país debido a su impacto en la transparencia y eficiencia del gasto público.

Impacto en el Sector Productivo:

- Estimulación Económica: La celebración de más de 34.000 contratos directos implica una inyección significativa de recursos en diversos sectores productivos, generando demanda para bienes y servicios y contribuyendo al dinamismo económico.
- Oportunidades para Proveedores: Estos contratos ofrecen oportunidades tanto a grandes empresas como a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), promoviendo la diversificación y competitividad del mercado.

Consideraciones sobre la Contratación Directa:

- Transparencia y Control: La alta incidencia de la contratación directa ha generado preocupaciones respecto a la transparencia y la posibilidad de prácticas como el clientelismo o la corrupción. Estudios han mostrado que, en años anteriores, hasta el 60% de los contratos estatales se adjudicaron sin licitación, lo que subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y garantizar que esta modalidad se utilice de manera justificada y excepcional.

Reformas en Curso: Conscientes de estas problemáticas, el Gobierno Nacional ha iniciado procesos de modernización del SECOP, buscando mejorar la eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión de la contratación pública. Estas reformas incluyen la creación de una nueva plataforma digital que reemplazará los sistemas actuales, con el objetivo de autonomizar y optimizar los procesos de contratación del Estado.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de la EDUR.

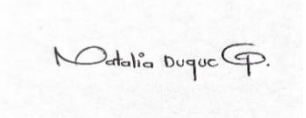
Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento sancionatorio correspondiente. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, Antioquia
Atentamente,



MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente - EDUR

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:

PROYECTÓ:	NATALIA DUQUE QUINTERO	DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	
REVISÓ:	CRISTIAN JAVIER QUINTERO ALARCÓN	CONTRATISTA JURÍDICO	
APROBÓ:	MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA	GERENTE	